



Plantea titular de SSPC a diputados reforma constitucional

Quiere Presidente excarcelar a reos

Buscan facultades en favor de acusados de delitos no graves y condenas breves

ANTONIO BARANDA

El Ejecutivo quiere una reforma constitucional para que, sin control judicial, los gobiernos federal y estatales puedan otorgar beneficios de libertad anticipada a reos que estén acusados de delitos no graves o purguen condenas "breves".

Rosa Icela Rodríguez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), justificó la propuesta -ante un grupo de legisladores- con el argumento de los jueces "a veces tardan mucho" en sus resoluciones.

Sin que se conozca la iniciativa, explicó que serían necesarios cambios al artículo 21 constitucional, así como al Código Nacional de Procedimientos Penales y a la Ley de Ejecución Penal, en lo relativo a beneficios preliberacionales y sanciones no privativas de la libertad.

"Se requieren también (estas) reformas, que seguramente generarán polémica, pero las queremos poner en

la mesa", expresó Rodríguez al participar en la plenaria de la bancada del Partido Verde en la Cámara de Diputados.

"Para facultar al Ejecutivo federal y a los ejecutivos estatales a que, a través de un Comité integrado por autoridades penitenciarias, el Poder Judicial, las fiscalías y la Defensoría Pública, puedan determinar la procedencia y otorgamiento del beneficio de libertad anticipada de personas con condenas breves o en estado de vulnerabilidad o por delitos no graves", planteó.

"Lo dejamos en la mesa para su consideración y debate, y que ustedes tomen la decisión de, cómo vean, que no solamente sean los jueces los que tomen esas decisiones, sino también que sean los Ejecutivos federal y estatales, los que puedan definir y decidir porque, a veces, tardan mucho las decisiones sobre la ejecución de estas penas".

En la mañana, el Presidente Andrés Manuel López Obrador reconoció ayer que su Gobierno no ha logrado liberar a presos que están injustamente en la cárcel y lo achacó al burocratis-

mo y la falta de voluntad de los jueces para hacer justicia.

PENAS A TALADORES

Al tiempo que se analiza en la Corte la posibilidad de eliminar la prisión preventiva oficiosa para todo tipo de delitos, y dar a los jueces libertad para decidir en cada caso, Rodríguez también planteó modificar la Constitución para aplicar esa medida cautelar a otro delito: la tala clandestina.

"Hemos recibido algunas observaciones por parte de este partido político (PVEM), a quien le preocupa la preservación del medio ambiente. Por eso nos preocupa la tala clandestina", señaló.

"Un delito que afecta al medio ambiente y puede generar un desequilibrio ecológico. Creemos que es necesaria una reforma al artículo 19 constitucional para elevar la gravedad de este tipo de actos, a fin de que amerite prisión preventiva oficiosa".

La Corte se perfila a eliminar la prisión preventiva oficiosa, con el argumento de que esa figura viola los derechos humanos previstos en tratados internacionales, además de que motivado una condena contra México por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



Espejal

■ La Secretaria de Seguridad, Rosa Icela Rodríguez, y el diputado Carlos Puente en la plenaria de la bancada Verde.

Reglas vigentes

El texto constitucional, el Código de Procedimientos Penales y la Ley de Ejecución Penal establecen las siguientes condiciones para obtener el beneficio de la preliberación:

LIBERTAD ANTICIPADA

Se tramita a petición de:

- El sentenciado.
- Su defensor.
- El Ministerio Público.
- A propuesta de la autoridad penitenciaria.
- Previa notificación a la víctima u ofendido.
- Extingue la pena de prisión.
- Otorga libertad al sentenciado.

REQUISITOS PARA OTORGARLA

- No tener otra sentencia condenatoria firme.
- No exista riesgo para la víctima u ofendido.
- Haber cubierto la reparación del daño.
- No estar sujeto a otro proceso.